



11) En mérito de todo lo anterior:

RESUELVO:

1. **IMPÓNGASE**, a doña [REDACTED]
[REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] ex
[REDACTED], la medida disciplinaria de multa del 10% de su remuneración mensual, debiendo dejarse constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos (2) puntos en el factor de calificación correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 literal b), en relación con el artículo 123 literal a), ambos del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Subsecretaría General de Gobierno o el funcionario que ésta designe velará que la presente resolución sea notificada de conformidad a los artículos 131 y 140 del Estatuto Administrativo a la persona individualizada anteriormente y a los denunciantes.

3. **HÁGASE PRESENTE** a doña [REDACTED] que cuenta con el derecho a interponer, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el recurso de reposición contemplado en el artículo 141 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

